



Resolución Directoral N° 228 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 25 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 374-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DF, Informe N° 1106-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-JCF, Informe N° 01 y 09-2024-HRA."MAMLL", Informe Técnico s/n, Informe N° 037-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA, Informe N° 013-2023-HRA-RVIAAS/UESA; sobre Declaratoria de Incremento del Riesgo Potencial a la salud de la Familia y Comunidad por Uso Irracional de Antimicrobiano en el Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los numerales 1), 3) y 5) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas; epidemias y Emergencias sanitarias; e inteligencia sanitaria, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA de fecha 03 de marzo del 2022, se aprobó la NTS. N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario;

Que, la Norma N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobada con Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, tiene como objetivo disminuir la incidencia de las infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local, así como reducir los costos asociados a dichas infecciones para usuarios y los servicios de salud, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA de fecha 25 de julio del 2020 se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la salud, cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, por Resolución Ministerial N° 540-2011-MINSA, Artículo 1° se Aprobó la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSAIDIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la





Resolución Directoral N° 228 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,.....

Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales”;

Que, en el Informe N° 013-2023-HRA-RVIAAS/UESA, la Responsable del Equipo Tecnico de Vigilancia IAAS de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, reporta que a partir del 2021 existe un incremento importante de neumonías asociadas a ventilación mecánica en UCI masi como las infecciones del tracto urinario asociadas a catéter urinario permanente y las infecciones del torrente sanguíneo asociadas a catéter venoso periférico. En lo que va del año son en total 10 IAAS. Los microorganismos más frecuentes en el Hospital Regional de Ayacucho son Klebsiella Pneumoniae, Pseudomonas aeruginosa, Enterobacter y Candida Galbrata, principales causantes de IAAS a fin de contribuir en la contención de la diseminación de los microorganismos multirresistentes y optimizar el uso de antimicrobianos a nivel hospitalario;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, INCREMENTO DEL RIESGO POTENCIAL A LA SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD POR USO IRRACIONAL DE ANTIMICROBIANO en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al COMITÉ TECNICO OPERATIVO IAAS – COAM, COMITÉ AMPLIADO IAAS – COAM y EQUIPO TECNICO COAM, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JHAB/DE-HRA
ABOV/DIR-OPP
JCHG/DIR-ADM
ECN/AL
HAVC/J-UP
Rm/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIANA
DIRECTOR EJECUTIVO